



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFILES

Código: FOR-SGC-022
Versión: 05
Vigente desde: 28-07-2020
Página: 1 de 3

Fecha de revisión del perfil: 28-07-2020

1. IDENTIFICACIÓN.

DEPENDENCIA	Oficina de Punto de Inspección (OPI)
CARGO	Inspector Oficial Autorizado (IOA)
DEPENDE DE:	Jefe de Oficina de Punto de Inspección (OPI)
SUPERVISA A:	Auxiliares Fitosanitarios (AF)
REEMPLAZADO POR:	IOA
REEMPLAZA A:	Jefe de OPI.

2. FUNCIONES Y TAREAS.

Además de las designadas en la Estructura y Manual de Funciones vigente de la Institución, las siguientes:

- a) Tiene a su cargo velar por el cumplimiento de requisitos de las normas fitosanitarias, procedimientos, procesos y etapas de la misma para asegurar la condición fitosanitaria requerida y solicitada por los países importadores, la calidad e inocuidad de los productos con presentación in natura y procesados e industrializados de origen vegetal y productos fitosanitarios. Y además hacer cumplir los requisitos exigidos por nuestro país para el ingreso de productos.
- b) Ejecutar los Programas y Proyectos aprobados por la Máxima Autoridad en coordinación con las demás Dependencias del SENAVE.
- c) Realizar las inspecciones Fitosanitarias, toma y acondicionamiento de muestras, envíos e identificación de los mismos, organizar archivos.
- d) Supervisar el desempeño del AF.
- e) Proponer y/o elaborar cambios en procedimientos, instructivos y formularios técnicos específicos del área de inspección.
- f) Participar en capacitaciones, pasantías, cursos, reuniones, etc.



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y
PERFILES

Código: FOR-SGC-022
Versión: 05
Vigente desde: 28-07-2020
Página: 2 de 3

NIVEL EDUCATIVO	Profesional Universitario: Ingeniero Agrónomo o Forestal.
REQUISITOS DE CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none">a) Curso para Inspector Fitosanitario nacional o internacional.b) Procedimientos e Instructivos de Inspección.c) Conocimiento sobre los procesos de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) e Importador (VUI).d) Conocimiento de la NP ISO/IEC 17020.e) Documentos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
CONOCIMIENTOS TECNICOS	<ul style="list-style-type: none">a) Sobre ley N° 4866/13, ley N° 2459/04, ley N° 123/91, ley N° 385/94 y la ley N° 3742/09, Resoluciones, Disposiciones y Reglamentaciones vigentes emanadas por la Institución concernientes al Área de su competencia.b) NIMF vigentes, principalmente las siguientes:<ul style="list-style-type: none">- 01, Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional.- 05, Glosario de términos fitosanitarios.- 07, Sistema de certificación para la exportación.- 12, Directrices para los certificados fitosanitarios.- 15, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.- 20, Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones.- 23, Directrices para la inspección.- 25, Envíos en tránsito.- 31, Metodologías para muestreo de envíos.- 32, Categorización de productos según su riesgo de plagas.- 36, Medidas integradas para plantas para plantar.- 38, Movimiento internacional de semillas.- 39, Movimiento internacional de maderas.- 40, Movimiento de medios de crecimientos en asociación con plantas para plantar.- 41, Movimiento internacional de vehículos, maquinarias y equipos usados.c) Reglamentaciones y Disposiciones vigentes del COSAVE, principalmente las siguientes:<ul style="list-style-type: none">- 2.10, Lineamientos para la autorización de inspectores oficiales para la emisión de Certificados Fitosanitarios.- 2.11, Lineamientos básicos a considerar para establecer acuerdos de certificación fitosanitaria de exportaciones.- 2.12, Requisitos para la autorización de Puntos



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFILES

Código: FOR-SGC-022
Versión: 05
Vigente desde: 28-07-2020
Página: 3 de 3

	<p>de Inspección Fronterizo (PIF) de artículos reglamentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.13, Procedimientos de Transito de artículos reglamentados entre los países del COSAVE. - 2.14, Procedimientos para el control de pasajeros, tripulantes, equipajes y medios de transportes. - 2.15, Procedimientos operativo para el transbordo de productos y subproductos de origen vegetal. - 3.15, Requisitos Fitosanitarios armonizados por Categoría de Riesgo para el ingreso de Productos Vegetales. <p>d)Resoluciones MERCOSUR vigentes, referente a la comercialización, sanidad y calidad vegetales e insumos agrícolas</p>
EXPERIENCIA	<p>Por lo menos 1 año dentro del staff de la DO.</p> <p>Para técnicos incorporados a la DO, un periodo de inducción técnica y administrativa de 4 meses como mínimo a cargo del jefe del Dpto. de Inspección General o Dpto. de Certificación Fitosanitaria.</p>
ACTITUDES CONDUCTUALES	Honestidad, Liderazgo, Responsabilidad, Autogestión, Colaboración, Servicio, Atención.
HABILIDADES DESTREZAS Y	<ul style="list-style-type: none"> a) Capacidad de Planificación y Organización de tareas. b) Interpretación de las Normativas. c) Trabajo en equipo y colaboración. d) Capacidad para supervisar actividades. e) Dominio del personal a su cargo. f) Precisión y eficacia en el desarrollo de las actividades. g) Buen relacionamiento interpersonal. h) Facilidad para expresión oral y escrita. i) Manejo adecuado de los EPI y equipos de muestreo.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro COSAVE. b) Disponibilidad para realizar viajes nacionales e internacionales. c) Manejo de herramientas informáticas.